

ALEJANDRA CASTILLO OYOSA
ASPIRANTE A MAGISTRADA ELECTORAL
DE TABASCO

ENSAYO

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

Sumario: I. Introducción. II. Desarrollo del tema. III. Conclusión. IV. Bibliografía

I. Introducción.

Hasta hace muy pocos años, el modelo de sentencias que se estilaba en los órganos jurisdiccionales del país, respondía a esquemas tradicionales en los que era habitual el uso de tecnicismos jurídicos, expresiones en latín y abundantes transcripciones, lo que causaba que, en muchos casos, la lectura fuera tediosa incluso para los propios abogados, y en cuanto a los justiciables, podía llegar a resultar francamente incomprensible.

La implementación de políticas públicas de transparencia como eje rector de la función jurisdiccional, necesariamente ha ido permeando en la forma en que los tribunales comunican las resoluciones judiciales a los interesados y a la ciudadanía en general; en otras palabras, los ha obligado a reevaluar la necesidad de adoptar nuevas maneras de hacer efectiva y fluida la transmisión de sus decisiones.

De ese modo, la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, representa un avance significativo en la consolidación de la garantía constitucional de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, en tanto derecho fundamental de las ciudadanas y los ciudadanos, pues de ese modo, se asegura que las resoluciones resulten comprensibles no solo para sus destinatarios directos, es decir, las partes en conflicto, sino para todas las personas.

Lo anterior, partiendo de una estructura clara, pero principalmente, mediante el uso de un lenguaje que evite vocablos especializados innecesarios y transmita correctamente los argumentos, facilitando la comprensión del contenido; en ese sentido, la justicia electoral local no ha permanecido ajena a esta necesidad, por lo que los tribunales gradualmente han transitado hacia diferentes formas de redactar sus fallos, mediante la adopción de estos nuevos esquemas.

En el presente texto, se examinan los bases para la construcción de modelos de redacción judicial que respondan a los principios básicos de claridad, accesibilidad y transparencia.

II. Desarrollo del tema.

En las sentencias se dice el Derecho. En términos generales, la sentencia se define como el acto procesal que dirime o resuelve una controversia sometida a la potestad jurisdiccional del Estado, plasmada en un documento que contiene las razones de hecho y de derecho que el juez esgrime para tal fin; así, el lenguaje es la herramienta fundamental para la correcta y eficaz transmisión de las ideas.

Como se ha dicho, el lenguaje jurídico tradicional ha sido históricamente complejo y técnico, lo que ha generado una desconexión entre las decisiones judiciales y las personas a quienes afectan directamente; por tanto, *“la claridad en la comunicación judicial es esencial para fortalecer la confianza en las instituciones y reducir costos procesales”*¹.

La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral², dispone que las resoluciones o sentencias que dicten, respectivamente, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deben hacerse constar por escrito, y contener los siguientes puntos esenciales: a) fecha, lugar y órgano o sala que la dicta; b) resumen de los hechos o puntos de derecho controvertidos; c) en su caso, el análisis de los agravios así como el examen y valoración de las pruebas que resulten pertinentes; d) fundamentos jurídicos; e) puntos resolutivos; y f) en su caso, el plazo para su cumplimiento.

Lo que evidencia que si bien el legislador estableció directrices generales a las que deben sujetarse los operadores jurídicos, lo cierto es que no previó un formato o esquema específico.

Esto cobra relevancia, si se tiene en cuenta que el derecho es cambiante y evolutivo, porque debe responder a las dinámicas de la sociedad; en México, la materia electoral es quizá, uno de los ejemplos más ilustrativos, en virtud de las constantes reformas al marco normativo, y a los criterios que surgen de la labor interpretativa de los juzgadores. En esa lógica, el lenguaje jurídico no puede permanecer estático, sino que debe responder a estos nuevos requerimientos.

De ahí la importancia de introducir la perspectiva ciudadana en la elaboración de las sentencias; esto se logra primordialmente, con el uso de un lenguaje que acerque las decisiones de los Tribunales a la sociedad, para que la justicia no solo se perciba, sino que sea cercana a la gente.

¹ Torres de la Rosa, Jaén Danaé. Conferencia magistral: pautas para la elaboración de resoluciones.

² Artículo 22.

**ALEJANDRA CASTILLO OYOSA
ASPIRANTE A MAGISTRADA ELECTORAL
DE TABASCO**

Como uno de los primeros esfuerzos a nivel nacional, en 2007 se publicó el “Manual de redacción jurisdiccional” de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que expone la necesidad de que los textos jurisdiccionales respondan a los principios de claridad y transparencia.

Destaca también la “Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil”, dirigidas a personas con discapacidad intelectual, editada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2022, bajo la premisa de que la lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento que hay personas con dificultad para la comprensión lectora, por ende, puede beneficiar a un grupo de personas destinatarias muy amplia que, por diferentes motivos, les resulta difícil comprender la información escrita.

Acotando el tema a la materia electoral, la primera propuesta formal surgió en la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el “Manual para la elaboración de sentencias”, en un trabajo coordinado por los entonces magistrados integrantes de la Sala; en dicho texto, se analiza la importancia de las sentencias en una democracia constitucional, y ofrece un instructivo para la elaboración de un nuevo modelo de sentencias el cual, debe decirse, ha servido como guía para los tribunales electorales locales.

En este punto, me parece importante retomar la siguiente idea del manual: *“el derecho al acceso a la justicia, implica que la ciudadanía comprenda el sentido de las decisiones de los tribunales, es decir, el cómo y el por qué los jueces resolvieron los problemas planteados de la forma que lo hicieron. Para lograrlo, los operadores del derecho tienen la obligación de emitir sentencias precisas, claras, con una estructura sencilla y coherente”*.

Entonces, si la perspectiva ciudadana en la redacción de sentencias implica la adopción de estrategias lingüísticas y estructurales que faciliten la comprensión del contenido judicial, y tomando como referencia los avances que en ese sentido ha realizado en primera instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y que la jurisdicción de la materia en las entidades federativas ha replicado, considero que deben observar las siguientes pautas:

Estructura organizada. La manera en que se presenta y organiza el documento es clave para su comprensión, bajo una estructura lógica que no se ciña al esquema tradicional compuesto por los rubros: proemio, resultando, considerando y resuelve.

Esto es, que además de los datos de identificación colocados en el encabezado del escrito en forma esquematizada, desde el inicio se anuncie el sentido de la resolución, así como la tesis de la decisión que explique en forma sintetizada las razones esenciales del fallo, pues de esa manera, desde el primer momento, el lector es sabedor de la postura del juzgador.

Igualmente, puede ponderarse el uso de un glosario, si la cantidad de agravios o cuestiones a resolver lo amerita, pues si se trata de un desechamiento, por ejemplo, considero que la extensión del texto lo hace innecesario. Enseguida, la descripción concreta de los antecedentes del caso, dividiéndolos en los hechos que lo originaron, y los actos propios de la secuela procesal. Posteriormente, el análisis de la competencia, y de causales de improcedencia; asimismo, el resumen de agravios, los cuales pueden intitularse, descartando en lo posible transcripciones.

Después, la fijación de la controversia y la causa de pedir; en esta parte, es esencial que se encuadre correctamente, en palabras claras, lo que pretende la parte actora, y por qué lo pide. Luego, el estudio de fondo que exponga las razones del órgano jurisdiccional para resolver en el sentido que lo hace, terminando con los efectos de la sentencia, para que los puntos resolutive se concreten a enunciar el sentido de la misma.

Redacción clara y precisa. Las sentencias deben utilizar un lenguaje sencillo y directo, evitando la ambigüedad, redundancia y transcripciones; una forma de permitir que la lectura sea más ágil y amena, consiste en descartar párrafos largos, y preferir párrafos compuestos entre 8 y 10 líneas. Asimismo, concretarse a citar jurisprudencias con los datos de localización, reservando la lectura de la misma en pie de página.

Utilización de herramientas visuales. En mi experiencia redactando proyectos de sentencia, el uso de tablas comparativas y viñetas contribuye a una mejor asimilación de la información; estas herramientas son notoriamente eficaces, por ejemplo, cuando se trata de sentencias que resuelven resultados de las elecciones, pues en estas con frecuencia se alude a información numérica, estadística, y datos relacionados con la integración de las casillas. Igualmente, el insertar imágenes o fotografías, pueden ilustrar de mejor manera un aspecto que se quiera destacar.

En resumen: para formular sentencias de lectura fácil, se debe partir de una adecuada secuencia de las mismas. Su redacción debe incluir el uso de oraciones cortas y directas; se insiste en la importancia de evitar latinismos y términos excesivamente técnicos, pero en caso de ser indispensables para la argumentación, debe ir acompañada de una explicación sencilla, pues de ese modo se contribuye a la eliminación de obstáculos para la comprensión adecuada de la resolución.

III. Conclusión.

Las sentencias no solo comunican las decisiones de los juzgadores y dan lugar al debate social, también deben ser instrumentos de inclusión que posibiliten el acceso a una adecuada comprensión para los justiciables y sociedad en general, pues el espectro es amplio: personas con discapacidad visual o con deficiencias cognitivas, así como personas indígenas que no hablen el idioma español.

**ALEJANDRA CASTILLO OYOSA
ASPIRANTE A MAGISTRADA ELECTORAL
DE TABASCO**

En mi experiencia como servidora pública del Tribunal Electoral de Tabasco por más de 20 años, la mayor parte de ellos redactando proyectos de sentencias, puedo afirmar que la gradual adopción de este nuevo modelo en sus sentencias es palpable, y ha redundado en la emisión de fallos que facilitan el acceso a la justicia de cualquier ciudadana o ciudadano sin formación jurídica.

Por supuesto, cualquier modelo de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es una tarea inacabada, pero perfectible; en ese sentido, constituye una obligación ineludible de los Tribunales, asegurar que las resoluciones sean comprensibles no solo para juristas, sino para toda la ciudadanía, pues ello se traduce en el cumplimiento del postulado constitucional de tutela judicial efectiva y acceso a la justicia de todas y todos los gobernados.

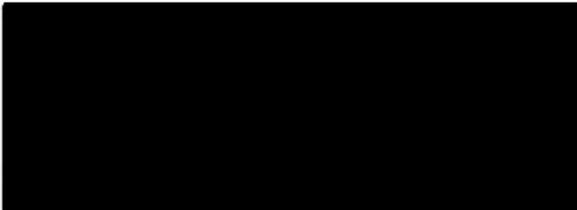
IV. Bibliografía.

García Ortiz, Yairsinio David (coordinador). Manual para la elaboración de sentencias. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México, 2015.

Pérez Vázquez, Carlos. Manual de redacción jurisdiccional de la Primera Sala. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2007.

Suárez de los Santos, Daniela del Carmen (coordinadora). Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual. Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022.

Torres de la Rosa, Jaén Danaé. Conferencia magistral: pautas para la elaboración de resoluciones. Instituto Tecnológico de México, 26 de octubre de 2018. <https://www.cjf.gob.mx/resources/bibliotecaVirtual/pautasElaboracionResoluciones.pdf>



ALEJANDRA CASTILLO OYOSA
Aspirante a magistrada electoral de Tabasco
11 de marzo de 2025.